



- ➡ Lea la sección referente a la acción que desea realizar. Cada sección identifica los documentos necesarios para cada acción.
- ➡ Los formularios con un asterisco (*) están disponibles en cualquier oficina de vehículos automotores y en el sitio de internet del DMV en dmv.ny.gov

Para REGISTRAR una embarcación motorizada por primera vez en el estado de NY, proporcione los siguientes **documentos originales**:

- una solicitud de registro/título de embarcación (MV-82B*) contestada.
- comprobante de propiedad (*declaración de origen del fabricante; un título de NY o de otro estado; un registro transferible; o un documento de los Guardacostas de EE. UU.*), consulte la página 2;
- factura de venta, si se compró mediante una venta privada (de una persona a otra), en una tienda, con un corredor de yates o con una agencia, consulte la página 2;
- formulario de liquidación del impuesto sobre ventas*, consulte la página 2;
- comprobante de identidad - una licencia de conducir, permiso de aprendiz o identificación de no conductor vigente del Estado de NY, o consulte el formulario ID-82* del DMV (comprobantes de identidad para registro y título) para ver otros documentos aceptables.
- si el registro es para una corporación, ver la página 2.
- si el registro es para una sociedad, ver la página 2.
- si el registrante está arrendando la embarcación, el propietario debe llenar y firmar la sección 3 de la solicitud de registro/título de embarcación (MV-82B*) o entregar una autorización de registro (MV-95*) contestada, junto con una copia del contrato de arrendamiento, comprobantes de documentos de propiedad y comprobante de identidad del propietario (ver puntos #5, #6 o #7).
- la cuota correspondiente (en cheque, efectivo, orden de pago o tarjeta de crédito):
 - menos de 16 pies - \$26.25
 - de 16 pies a menos de 26 pies - \$57.50
 - 26 pies o más - \$93.75
- los documentos de registro/título presentados por una persona distinta al registrante deben ser acompañados por una fotocopia de la licencia de conducir, permiso de aprendiz o identificación de no conductor del Estado de NY, y por el original de la licencia de conducir, permiso de aprendiz o identificación de no conductor del Estado de NY de la persona que entrega la documentación.

Estas cuotas son para un registro por tres años. No incluyen cuotas de título o gravamen.

NOTA: Todas las embarcaciones modelo 1973 y más recientes **deben tener un número de identificación de casco** (por sus siglas en inglés, HIN) de 12 dígitos **antes de que la embarcación pueda registrarse con el Departamento de Vehículos Automotores. Para solicitar un HIN, debe llenar el formulario OPS-420 de Parques y Recreación (solicitud para embarcación - Número de identificación de casco), o descargar el formulario del sitio de internet de la OPRHP en www.nysparks.com/boats.**

Tipo de embarcación - Consulte las siguientes descripciones para llenar el espacio "Tipo de embarcación" en el cuadro 3 de la MV-82B:

- Abierta - ofrece protección mínima o nula contra la intemperie, como un bote de remos, bote con asiento en la proa o bote de pontones.
- Cabina - tiene un espacio cerrado en el que los pasajeros pueden reunirse para protegerse de la intemperie, como un bote de cabina o un bote de crucero.
- Casa - cuenta con instalaciones para dormir, comer y bañarse, generalmente se mueve con lentitud y no se usa para traslados a larga distancia ni usos activos, como el esquí acuático.
- Otro - embarcaciones de carreras, botes personales, automóviles anfibios, botes con cama de aire, embarcaciones personalizadas, recolectores de plantas acuáticas, etc.

Para RENOVAR un registro de embarcación, proporcione:	Para CAMBIAR la información en el registro y/o el título de una embarcación, proporcione:
--	--

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> un recordatorio de renovación de registro de embarcación (MV-3B) contestado. Si no tiene un recordatorio, o si la información del recordatorio es incorrecta (excepto por la dirección), llene una solicitud de registro/título de embarcación (MV-82B*); y la cuota correspondiente (ver el punto #9, arriba). | <ol style="list-style-type: none"> una solicitud de registro/título de embarcación (MV-82B*) contestada; comprobante de identidad del registrante (ver los puntos #5, #6 o #7 en la sección previa "Para Registrar"); para un cambio de nombre, sociedad, modelo o número de identificación del casco, proporcione comprobantes del cambio que se hará; y comprobante de propiedad (registro o título). |
|--|---|

Para REEMPLAZAR un registro y/o calcomanía extraviados, destruidos o dañados, proporcione:	Para REEMPLAZAR un título extraviado, destruido o dañado, proporcione:
---	---

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> una solicitud de registro/título de embarcación (MV-82B*) contestada; comprobante de identidad del registrante (ver los puntos #5, #6 o #7 en la sección previa "Para Registrar"); y la cuota correspondiente - \$2.00 | <ol style="list-style-type: none"> una solicitud de duplicado de certificado de título (MV-902*) contestada; comprobante de identidad del propietario (ver los puntos #5, #6 o #7 en la sección previa "Para Registrar"); y la cuota correspondiente - \$20 |
|--|--|

Para obtener SOLAMENTE UN TÍTULO para una embarcación modelo 1987 o más reciente de 14 pies de longitud o más, proporcione:

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> una solicitud de registro/título de embarcación (MV-82B*) contestada o una solicitud de título (MV-82TON*) contestada; comprobante de propiedad (ver la página 2); comprobante de identidad del propietario (ver los puntos #5, #6 o #7 en la sección previa "Para Registrar"); formulario de liquidación del impuesto sobre ventas FS-6T disponible en cualquier oficina del DMV, o la factura de venta original de la agencia que incluya el monto del impuesto sobre ventas cobrado; y Un cheque por \$50, a favor de "Commissioner of Motor Vehicles". | <p>Las solicitudes solamente de título y los documentos 2-5 <u>deben enviarse por correo</u> a:</p> <p>NYS Department of Motor Vehicles
Title Bureau
6 Empire State Plaza
Albany NY 12228-0322</p> |
|--|--|

(NOTA: Podría requerirse una cuota adicional por gravamen de \$5, pagada por el acreedor y entregada con el formulario MV-900.)

COMPROBANTES DE PROPIEDAD ACEPTABLES

1. **Si la embarcación se compró NUEVA en una agencia (en el Estado de New York o en otro estado):**
 - a. un certificado o declaración de origen del fabricante (MCO o MSO); y
 - b. una factura (debe incluir el nombre y número de modelo, el año, la marca, el HIN, el color, los nombres y direcciones del comprador y el vendedor, la fecha de venta y el precio de compra). Una factura original de una agencia o corredor de yates **debe** incluir **toda** la información siguiente:
 - un número de factura consecutivo (**sólo agencias en el Estado de NY**)
 - nombre y dirección de la agencia o el corredor de yates
 - fecha de venta
 - el número de registro comercial de 7 dígitos (**sólo agencias en el Estado de NY**)
 - número de identificación impositiva
 - una descripción de la embarcación, incluyendo el HIN, año, marca, longitud, material del casco y medio de propulsión
 - número de registro de embarcación de NY, si lo tiene
 - una indicación de que la embarcación es nueva o usada
 - declaración de que se ha cobrado el impuesto sobre ventas correspondiente (**sólo agencias en el Estado de NY**)
 - información sobre la embarcación o vehículo entregado a cambio (**sólo agencias**)
 - nombre y dirección del comprador (**sólo agencias**)
 - nombre y dirección del comprador y vendedor (**sólo corredores de yates**)
 - información sobre el gravamen, si lo hay (**sólo agencias**)
 - firmas del comprador, el vendedor y el corredor (**sólo corredores de yates**)
 - firmas del comprador y la agencia (**sólo agencias**)
2. **Si la embarcación se compró USADA y estuvo REGISTRADA PREVIAMENTE en el Estado de New York o en otro estado:**
 - a. el título o registro transferible del propietario anterior, endosado al nuevo propietario o agencia, o comprobante de propiedad similar expedido por otra jurisdicción. Si se hicieron múltiples transferencias (para embarcaciones sin título), necesitará todas las facturas posteriores; y
 - b. una factura (ver el punto #1b anterior) y comprobante de liquidación del impuesto sobre ventas (ver la siguiente sección).
3. **Si la embarcación se compró USADA y NUNCA HA ESTADO REGISTRADA en el Estado de New York o en otro estado:**
 - a. El certificado o declaración de origen del fabricante (MCO o MSO) endosado al nuevo propietario;
 - b. la factura del propietario original con todas las transferencias subsecuentes entre personas; y
 - c. una factura del propietario anterior (ver el punto #1b).

NOTA: Si una embarcación es del año 1987 o más reciente y de 14 pies de longitud o más, y no está documentada, un residente del Estado de NY debe obtener un título a su nombre antes de transferirla a un nuevo propietario.
4. **Si la embarcación comprada está DOCUMENTADA con los Guardacostas de EE. UU. (por sus siglas en inglés, USCG), o está en proceso de ser DOCUMENTADA con los USCG, y:**
 - a. la documentación está a nombre del propietario actual – certificado de documentación de USCG (formulario CG-1270) a nombre del propietario; O un certificado de documentación extranjero traducido al inglés y certificado por el traductor y por aduanas (formulario 5119A o formulario 368);
 - b. la documentación se está transfiriendo a un nuevo propietario - una copia del certificado de documentación de USCG (formulario CG-1270) del propietario anterior y una factura a nombre del nuevo propietario;
 - c. la documentación está en trámite - fotocopias de los comprobantes de propiedad (título, registro transferible o MCO/MSO) y solicitud de documentación (CG-1258);
 - d. el propietario quiere discontinuarla documentación - carta de eliminación de USCG con una factura de agencia (que incluya el HIN, año, marca y longitud de la embarcación) o, si es una venta privada, copia del certificado de documentación de USCG (formulario CG-1270) con la carta de eliminación.

COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS

1. Si la embarcación se compra con una agencia, la factura original debe incluir el monto del impuesto sobre ventas cobrado.
2. Si el impuesto sobre ventas no se pagó a una agencia registrada de New York ni al Departamento de Impuestos del Estado de NY, será cobrado por el DMV cuando se registre la embarcación. A partir del 1 de junio de 2015, si el precio de venta es mayor a \$230,000 (incluyendo un motor fuera de borda o remolque vendido junto con la embarcación), cualquier monto superior a \$230,000 está exento del impuesto sobre ventas.
3. Proporcionar la factura original y:
 - a. llenar y firmar el anverso del formulario DTF-802**, y
- b. el vendedor/donador debe llenar y firmar el reverso del formulario DTF-802**, si la embarcación fue adquirida por menos del valor de mercado o si la embarcación fue un regalo (sin importar la relación).
4. Para solicitar una exención del impuesto sobre ventas, llene el formulario *DTF-803***.
5. Si la embarcación se compró fuera del estado y solicita crédito por el impuesto sobre ventas pagado en el otro estado, llene el formulario *DTF-804***. Se requiere la factura original.

*** Puede obtener los formularios DTF en cualquier oficina de Vehículos Automotores o en el Departamento de Impuestos del estado.*

También están disponibles en los sitios de internet del DMV (dmv.ny.gov) y de Impuestos y Finanzas (www.tax.ny.gov).

COMPROBANTES DE INCORPORACIÓN

1. Un registro o título de embarcación del estado de NY al mismo nombre corporativo o
2. Una copia certificada del acta de incorporación del estado de NY o
3. Solamente para corporaciones del estado de New York:
 - a. un certificado de subsistencia o de estar al corriente en sus obligaciones expedido por el Departamento de Estado de New York o
 - b. un recibo de presentación de trámite expedido por el Departamento de Estado de New York
4. Solamente para corporaciones de fuera del estado:
 - a. Una copia certificada del acta de incorporación de su estado de origen o
 - b. un certificado de subsistencia o de actividad extranjera expedido por el Departamento de Estado de New York.
5. Para corporaciones que operan bajo otro nombre: un recibo de presentación de trámite expedido por el Departamento de Estado de New York, con el nombre bajo el que opera.
6. Para asociaciones no incorporadas: los comprobantes varían según el tipo de organización. Comuníquese con una oficina de Vehículos Automotores para solicitar información.

COMPROBANTES DE SOCIEDAD

1. Proporcione un certificado de sociedad (presentado ante el secretario del Condado); y
2. Si hay más de dos (2) socios o propietarios conjuntos de un vehículo, también debe proporcionar una declaración de sociedad o propiedad conjunta (formulario MV-83T*).
3. Para corporaciones que operan bajo otro nombre: una copia del recibo de trámite para operar bajo otro nombre, expedido por el secretario del Condado.

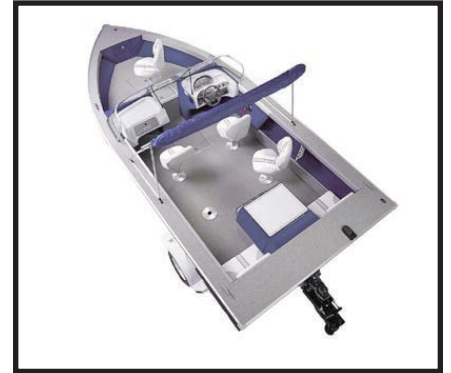
COMPROBANTE DE SEGURO

No es necesario presentar comprobante de seguro para registrar una embarcación.

“TIPO DE EMBARCACIÓN”

ABIERTA

Una embarcación que ofrece protección mínima o nula contra la intemperie, como un bote de remos, bote con asiento en la proa o bote de pontones.



CABINA

Una embarcación que tiene un espacio cerrado en el que los pasajeros pueden reunirse para protegerse de la intemperie, como un bote de cabina o un bote de crucero.



CASA

Una embarcación que cuenta con instalaciones para dormir, comer y bañarse, generalmente se mueve con lentitud y no se usa para traslados a larga distancia. No se usa para navegación deportiva, como el esquí acuático.



OTRO

Embarcaciones de carreras, botes personales, automóviles anfíbios, botes con cama de aire, embarcaciones personalizadas, recolectores de plantas acuáticas, etc.

